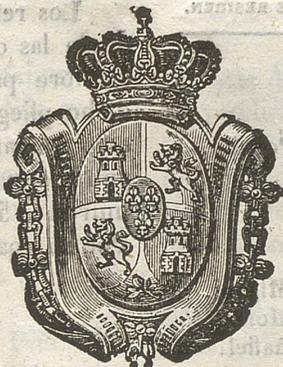


Núm. 143.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Noviembre de 1854.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños de Villahámete, dotada con 1100 rs. anuales de Propios, 6 fanegas de tierra agregadas á la escuela, casa en que vivir ó su renta, y los niños pagan por retribucion en Agosto 4 celemines de trigo los de silabeo, y 6 los demas. Se halla agregada á la escuela la Secretaría de Ayuntamiento por la cual se dan anualmente 800 rs.

En Villaespér se dan al maestro 400 rs. anuales de Propios, 200 rs. y 16 fanegas de trigo, y cinco higuadas de tierra de una fundacion; los niños pagan en Setiembre 2 celemines de trigo los de silabeo, 4 los de leer y escribir y 6 los de contar.

En Cogeces del Monte continúa vacante la escuela de niñas por no haber quien la haya pretendido; su dotacion consiste en 1333 rs. anuales pagados de Propios, casa en que vivir ó su renta, y las niñas pagan en Setiembre 2 celemines de trigo las de los primeros conocimientos, y 3 las demas.

En Velliza se dan á la maestra 1300 rs. anuales pagados de Propios, casa ó su renta, y las niñas pagan mensualmente 16 mrs. las de los primeros conocimientos; 4 real las de silabeo, 1½ las de costura y leer, 2 las que reciben mayor instruccion y ademas 4 mrs. semanales.

En Herrin de Campos se dan á la maestra 640 rs. anuales, casa, y las niñas pagan en Setiembre 6 celemines de trigo las menores de 9 años, y 12 las que pasen de esta edad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título; advirtiéndole que pueden pretender las escuelas de niños y la de Herrin, los que no le tengan, y siendo nombrados para las de niños, se sugetarán á un exámen ante el Inspector de esta provincia para probar su suficiencia. Valladolid 22 de Noviembre de 1854. = El Presidente G. I., Juan Diego Perez. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Regimiento de infanteria de Mallorca núm. 13, 3.º Batallon.

RELACION nominal de los individuos de este Batallon á quienes la REINA (Q. D. G.) se ha dignado conceder cruces pensionadas y sencillas de Maria Isabel Luisa, con motivo del feliz natalicio de su augusta hija Doña Maria Isabel, con expresion de los pueblos en que residen.

CLASES. NOMBRES. PUEBLOS EN QUE RESIDEN.

Pensionadas.		
Sargento 2.º	Agapito Cantalapiedra.	Pozaldez.
Otro	Miguel Martin.	Megeces.
Otro	Dionisio Higuera.	Velliza.
Cabo 1.º	Faustino del Campo.	Bocillo.
Otro	Mariano Olea.	Renedo.
Otro	Juan Velasco.	Cigales.
Otro	Tomás Carrasco.	Alaejos.
Soldados.	Silvestre Colías.	Valverde.
	Felipe Alvarez.	Valdestillas.
	Ramon Fernandez.	Aguasal.
	Eusebio Serrada.	Pozaldez.
	Juan Cazorro.	Peñafiel.
	Florentino Casado.	Mayorga.
	Castor Vicens.	} Valladolid.
	Bernardo Arriba.	
	Francisco Ruiz.	
Corneta.	Fructuoso Martinez.	} Se ignora.
Soldado.	Mateo Cristobal.	
Sencillas.		
Sargento 2.º	Saturnino Garcia.	Rodilana.
Otro	Felipe Santana.	Torrecilla de la Orden.
Otro	Tadeo Callejo.	Tiedra.
Cabo 1.º	Antonio Regadera.	Medina del Campo.
Otro	José Gonzalez.	Rubi de Bracamonte.
Otro	Juan Alonso.	Peñaflor.
Otro	Fernando Diez.	Castrodeza.
Otro	Estanislao Ruiz.	Tiedra.
Otro	Andrés de la Fuente.	Nava del Rey.
Otro 2.º	Lorenzo Alonso.	Uruena.
Soldados.	Jacobo Reyuelta.	Rueda.
	Miguel Mata.	La Seca.
	Eusebio Piernaveja.	Rueda.
	Cándido Soto.	Medina del Campo.
	Juan Llanos.	Rueda.
	Cayetano Martin.	La Seca.
	Damian Pariente.	Rueda.
	Isidro Moya.	Medina del Campo.
	Santiago Minguela.	S. Miguel del Arroyo.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS EN QUE RESIDEN.
Soldados..	Felix Hernandez.	Castroñaño.
	Julian Nuñez.	Ataquines.
	Julian Perez.	Pozaldez.
	Pedro Sanz.	Pedrajas de Portillo.
	Nicanor García.	Olmedo
	Manuel García Minguela.	
	Manuel García García.	Iscar.
	Miguel Arranz.	
	Julian Nuñez.	Aldea de S. Miguel.
	Mariano Esteban.	Cogeces del Monte.
	Gil Lopez.	Olmos de Peñafiel.
	Salvador Sanz.	Manzanillo.
	Simon Madrazo.	Quintanilla de arriba.
	Santos Gonzalez.	Peñafiel.
	Gabriel Diez.	Olmos de Peñafiel.
	Nicanor Gonzalez.	Bercero.
	Mariano Fraile.	Laguna.
	Francisco Gonzalez.	Casasola de Arion.
	Gregorio Rodriguez..	Bercero.
	Andrés de la Fraila.	Pesquera.
	Francisco Rodriguez.	Pozal de Gallinas.
	Tomás Lucas.	Velliza.
Francisco García.	Castro nuevo de Esgueva	
Galo García.	Casasola de Arion.	
Ildefonso Martin.	Tordesillas.	
Jacinto Alvarez.		
Pascasio Gutierrez.	Mota del Marqués.	
Pedro Fraile.	Castrodeza.	
Paulino Silva.	Tordesillas.	
Santiago García.	Castromembibre.	
Victoriano Mellado.	Villavellid.	
Cándido Casado..	Amusquillo.	
Juan Velasco Zamora..	Cigales.	
Pedro Sanz Martin.	Torrefombellida.	
Rafael Penacho.	Mucientes.	
Santiago Niño.	Villabaquerin.	
Nicolás Mate.	Canillas.	
Joaquin Fernandez..	Valladolid.	
Lorenzo Gonzalez.	Barruelo.	
Segundo Flores..	Peñafiel.	

Los expresados Diplomas de los setenta y siete individuos que se manifiestan anteriormente, obran en poder del Señor Teniente Coronel 1.º Comandante del referido 3.º Batallon de Mallorca, de reserva en esta Capital, que abajo firma, que vive en el piso principal de la casa núm. 18, sita en la Plazuela del Salvador, á cuyo punto acudirán á la mayor brevedad, para que no les pare el perjuicio, á recojer estos Diplomas los dichos interesados ó personas que nombren al efecto. Valladolid 18 de Noviembre de 1854. = El T. C. 1.º Comandante del 3.º de Mallorca, Juan Llano de la Mela.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Campos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado proceder en pública subasta al arrendamiento de los derechos que devenguen las especies de consumo en todo el año de 1855, con la exclusiva en la venta de todos ellos al por menor, con mas el 3 por 100 sobre cada una, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

	Reales vn.
Por los derechos de vino.	2410
Por los de aguardiente.	300
Por los de aceite.	300
Por los de carnes y tocino.	1424
Por los de vinagre.	16
Por los de jabon.	160
TOTAL.	4610

Los remates tendrán lugar en el local de costumbre, desde las once de las mañanas de los dias 3 y 10 de Diciembre próximo, bajo de las condiciones estampadas en dicho pliego, y en el caso de no haber postor se celebrará otro remate el 17 del mismo á dicha hora. Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en ellos. Villamuriel 15 de Noviembre de 1854. = Lucas Guzman. = Por su mandado, Miguel Loya, Secretario.

Alcaldía constitucional del Distrito municipal de Tudela de Duero.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder en pública subasta, con arreglo á Instruccion, al arriendo de las especies sujetas al pago de consumos para el año próximo de 1855. Los remates tendrán lugar el primero y segundo en los dias 3 y 10 del próximo mes de Diciembre, y si necesario fuese, el tercero el 17 del mismo desde las diez de sus mañanas en adelante en la Casa Consistorial de esta villa, bajo de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y tipos siguientes:

Reales mrs.

Por los derechos de carnes y tocino incluso menudos y despojos.	12463.
Por los de vino.	7213.
Por los de aguardientes.	1386.
Por los de aceite de oliva.	2163.
Por los de jabon.	762.
Por los de todas las especies de Herrera de Duero.	466.. 12
TOTAL.	24453.. 12

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Tudela de Duero 20 de Noviembre de 1854. = E. A. C., Norverto Ordejon. = Remigio Sanchez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Palacios de Campos.

El Ayuntamiento que presido ha acordado proceder al arrendamiento en pública subasta para el año próximo de 1855 de los derechos que devengan en esta villa las especies sujetas á la Contribucion de consumos, con la exclusiva en la venta de las mismas al por menor: sus remates se celebrarán en la Sala Consistorial los dias 3 y 10 del próximo mes de Diciembre á las once de sus respectivas mañanas, bajo los tipos que se halla encabezado el pueblo y condiciones que resultan del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Reales vn.

Por los derechos de jabon.	391
Por los de aguardiente.	615
Por los de aceite y vinagre.	1195
Por los de carnes y tocino.	2436
TOTAL.	4637

Palacios de Campos 21 de Noviembre de 1854. = El A. P., Gabino Nieto. = P. A. D. A., Alejandro Real, Secretario.

Alcaldía constitucional de Piñel de abajo.

Los días 3 y 10 del mes de Diciembre próximo se celebrarán los remates del arbitrio de peso y medida para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el año inmediato de 1855, bajo las condiciones que resultan del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y serán leídas en los actos de la subasta en el sitio de costumbre, despues de misa al toque de campana.

Se anuncia para conocimiento del público. Piñel de abajo 20 de Noviembre de 1854.=El A. C., Anastasio Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

La Corporacion que presido tiene acordado subastar los derechos que en el año próximo de 1855 devenguen en este pueblo las especies determinadas de consumos, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: y los remates tendrán lugar los días 3 y 10 del próximo Diciembre en la Casa Consistorial y hora de las once de sus respectivas mañanas. Y para publicidad se fija el presente. Velilla 22 de Noviembre de 1854.=Pascual de Villagarcía.=Por su mandado, Juan Morais, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

Esta Corporacion tiene acordado celebrar en los días 3 y 11 del próximo Diciembre los remates de los derechos de consumo que á continuacion se expresan para todo el año de 1855, y bajo los tipos siguientes:

Reales. vn.

Por los derechos de vino.	1750
Por los de carnes.	1540
Por los de aceite.	390
Por los de aguardiente.	350
Por los de jabon.	100
Por los de vinagre.	20
TOTAL.	4150

Los remates tendrán lugar en la Sala Consistorial y días referidos desde once á doce de sus mañanas. Tamariz 23 de Noviembre de 1854.=El A. C. P. Gervasio Escudero.=El Secretario de Ayuntamiento, Toribio García.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder en pública subasta al arrendamiento de los derechos que devenguen en esta villa las especies de consumos para todo el año próximo de 1855. Los remates tendrán efecto en los días 3 y 10 de Diciembre próximo en el sitio de costumbre de once á doce de sus mañanas y bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto. Castrejon 20 de Noviembre de 1854.=E. A. C., Alejandro Carbonero.=El Secretario, Roque Paniagua.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos de consumos sin la exclusiva por todo el próximo año venidero de 1855, y ha señalado para su remate el dia 4 del mes próximo venidero, cuyos remates tendrán lugar con sugesion al pliego de condiciones que está de manifiesto; advirtiéndose que no se admitirá postura menor que de la cuota que se señale á cada uno de los artículos, y son las que á continuacion se expresan.

Reales vn.

Por los derechos de la carne.	14,000
Por los del tocino.	13,000
Por los de aceite y jabon.	7000
Por los de aguardiente.	4000
Por los del vino y vinagre.	7000

Lo que se hace saber para conocimiento del público y efectos correspondientes. Medina del Campo 21 de Noviembre de 1854.=El Alcalde 1.º Presidente, Manuel Fernandez Montealegre.=P. A. D. A., Joaquin de Velasco, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Con la competente autorizacion se subastan en pública licitacion el dia 8 de Diciembre próximo el aprovechamiento de ramera y cañas de dos trozos de Pinar de los Propios de esta villa, titulados Colagon y Coloma: la tasacion y condiciones del remate, que se verificará de once á doce de la mañana del dia señalado en la Casa Consistorial, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villanueva de Duero 12 de Noviembre de 1854.=E. A. C., Felix M. Colmenares.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa: su dotacion consiste en 1100 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que quisieran optar á la misma lo podrán hacer dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, dirigiendo las solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento, francas de porte. Corcos 20 de Noviembre de 1854.=El Presidente, Gerónimo Tovar.=El Secretario interino, Juan Antonio Martin.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la noche del 21 de Octubre último cuatro hombres de las señas que han podido recogerse y al final se anotan, penetraron en la casa de D. Lorenzo Cocho, vecino de Villafrechós, partido de Rioseco, provincia de Valladolid, y despues de maltratarle le robaron el dinero y efectos que tambien se anotan á continuacion. Se encarga á los Señores Alcaldes, Justicias, Guardias civiles y demás Autoridades de la provincia, procedan con todo celo y diligencia á la aprehension de cualesquiera de los efectos que se encuentre y captura de los ladrones que pudiesen ser habidos en sus respectivos distritos, poniendo cualquiera noticia conveniente en conocimiento del Señor Juez de Rioseco que

conoce de la causa; pues en ello se interesa el servicio público.

Señas de los ladrones. El uno alto y los otros tres de una estatura media, anchos de espalda, con chaquetas y pantalón pardo, y algunos se ha juzgado que llevaban vivos encarnados en el pantalón, gorras con cordón y borla encarnada al parecer.

Efectos robados. Como dos mil reales en monedas de veinte y uno y cuartillo, doblas de á cuarenta y de cuatro duros = Seiscientos reales en napoleones, pesos duros, pesetas y algún vellón. = Una capa nueva azul claro, cuello afuera bordado de seda y embozos de terciopelo negro. = Seis sábanas de lienzo de Santiago ó sea parecido y algunas con las iniciales del dueño L. C. = Una caja de plata para tabaco, de barco, y media rayada por los dos costados. = Una escopeta perdigonera con caja barnizada de negro, y el cañón algo cubierto. = Una repetición de plata, con caja y cubierta de id., rayado por la parte del asiendo, de medio tamaño y con cordón de pelo. = Una yegua como de seis cuartas y media, castaña oscura, paticalzada, con una carnosidad en el costillar derecho y cerrada. = Una silla española, con acciones de ganchos de hierro y estribos de baqueta. = Una cabezada nueva de las que se usan para freno ó para atarla en la cuadra. = Un freno de material negro viejo, y otros efectos que se ignoran. Los ladrones dejaron un berriqui con mango de madera fina, negro. = Una barra de hierro como de media vara, y un pañuelo blanco de hilo con las iniciales de S. M. á una punta.

Don Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Barreiro, vecino de la Ciudad de Valladolid, y de oficio barbero, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio en este Juzgado por haberse fugado de la casa de su hermano José Barreiro, vecino de Hornillos, y haberse llevado varios efectos y un pollino, para que se presente en la Cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, lo que verificará en el término de nueve días, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Olmedo á 12 de Noviembre de 1854. = Santiago de Motta. = Por su mandado, Niceto Sanz Velazquez.

Don Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido, y especial de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adelaida Hidalgo Bayon, de estado soltera, hija de José y Olaya Bayon, contra quien estoy procediendo criminalmente por hurto de diferentes ropas á su ama Doña Manuela La Cosa y Castro, de esta vecindad, para que en el término de treinta días comparezca personalmente en este mi Juzgado á defenderse de los cargos que contra ella resulten, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándola los perjuicios que haya lugar. Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1854. = Prudencio Saenz Abalós. = Por su mandado, Gregorio Nacienceno Muñiz.

D. José Sabatér y Noberjes, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su Partido

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento abintestato dejó Doña María Ignacia Malbar, viuda de D. Estanislao Cabezudo, Administrador que fué de Rentas estancadas de la villa de Corrales de Zamora, para que en el preciso término de treinta días acudan á este juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á 18 de Noviembre de 1854. = José Sabatér. = Vicente Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo la Escribanía numeraria que en sus días ejerció D. Vicente Medina: la persona que desee adquirirla podrá dirigirse á los testamentarios de este D. Marcelino Cuadrillero y D. Felix Perrin, de aquella vecindad.

A voluntad de sus dueños se venden dos casas sitas en esta Ciudad, compuestas de habitaciones altas y bajas, corral espacioso, pozo de aguas dulces y cuadra.

Una en la calle del Empecinado, numerada con el 13, valuada judicialmente en la cantidad de 16,134 rs.

Y otra en la de Huerta pérdida, señalada con el 6, y tasada en la de 12,064 rs.

Quien quisiere enterarse de los títulos de pertenencia y hacer proposiciones, acuda á la Escribanía de Don Policarpo Gante, Soportales de Cebadería núm. 12.

En la noche del 22 del presente mes se perdieron dos pollinas, la una parda, de unos diez años de edad y pequeña de estatura, y la otra pelo rucio, la barriga y bozo blanco, estatura regular, de edad de treinta meses; la persona que supiese de su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Juan Justo Gutierrez, vecino de Zaratan, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

Ha llegado á esta Capital el dueño de uno de los viveros de árboles frutales mas acreditados del pueblo de Nalda, en la provincia de Logroño, con una completa colección de muestras de toda clase de injertos de las mas exquisitas frutas de la Rioja. El buen éxito que estos han tenido en otras provincias de España, de un clima no mas benigno que el de esta, para esta clase de producciones, asegura que en este país darán el mismo favorable resultado, por cuya razon los que tengan gusto en reunir en sus riveras, jardines y posesiones una selecta colección de buenas frutas, deben apresurarse á surtirse de los mencionados frutales, seguros de que quedarán satisfechos en la época de palpar sus resultados.

Para enterarse de sus calidades, precios y modo de hacer los pedidos, podrá pasar el que guste á casa de los Señores Alfaro Hermanos, calle nueva del Teatro núm. 3.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1854.

Núm. 131.

Real orden mandando que los Jueces de primera instancia y Tribunales que tengan necesidad de citar á los individuos de la Guardia Civil y demas del Ejército, den aviso á los Gefes de los cuerpos ó Comandantes de los pueblos de que aquellos dependan.

Núm. 132.

Acta del escrutinio general de segundas elecciones de Diputados á Córtes de esta provincia.

Real orden mandando que inmediatamente sean entregados en caja los quintos del último reemplazo y de los anteriores que existan en los pueblos.

Núm. 133.

Real orden mandando que en los puntos en que existen Interventores de los ramos de Fomento, se encarguen estos de los negociados de minas y montes que radican en los Gobiernos de provincia.

Núm. 134.

Real orden para que los funcionarios de los diferentes ramos de Administracion pública dependientes del Ministerio de Fomento se suscriban al Boletin oficial de dicho Ministerio.

Núm. 135.

Discurso pronunciado por su Magestad la REINA DOÑA ISABEL II en el solemne acto de apertura de las Córtes constituyentes del Reino el dia 8 de Noviembre de 1854.

Real decreto concediendo ámplia amnistía á los comprendidos en los sucesos ocurridos en el dia 28 de Agosto último.

Núm. 136.

Repartimiento de la contribucion Territorial correspondiente á la provincia de Valladolid para el año de 1855. (*Suplemento.*)

Núm. 141.

Circular mandando á los Ayuntamientos de esta provincia procedan inmediatamente á la formacion del alistamiento de la Milicia Nacional.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1854.

Núm. 131.

Real orden mandando que los Jueces de primera instancia y Tribunales que tengan necesidad de citar a los individuos de la Guardia Civil y Armada del Ejército, den aviso a los Jefes de los cuerpos o Comandantes de los pueblos de que aquellos dependan.

Núm. 132.

Acta del escrutinio general de segundas elecciones de Diputados a Cortes de esta provincia.
Real orden mandando que inmediatamente sean entregados en caja los puntos del último recuento y de los anteriores que existan en los pueblos.

Núm. 133.

Real orden mandando que en los puntos en que existen Interventores de los ramos de Fomento, se encarguen estos de los negocios de minas y montes que radican en los Gobiernos de provincia.

Núm. 134.

Real orden para que los funcionarios de los diferentes ramos de Administración pública dependientes del Ministerio de Fomento se suscriban al Boletín oficial de dicho Ministerio.

Núm. 135.

Decreto pronunciado por su Magestad la Reina Doña Isabel II en el solemnísimo acto de apertura de las Cortes constituyentes del Reino el día 8 de Noviembre de 1854.
Real decreto concediendo amplia amnistía a los comprendidos en los sucesos ocurridos en el día 28 de Agosto último.

Núm. 136.

Repartimiento de la contribución Territorial correspondiente a la provincia de Valladolid para el año de 1855 (Suplemento).

Núm. 141.

Circular mandando a los Ayuntamientos de esta provincia que procedan inmediatamente a la formación del alistamiento de la Milicia Nacional.